



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 56

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Albalá, que fue declarada oficialmente con fecha 16 de Febrero de 1937.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 16 de Julio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga. 2644

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Julio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

ABERTURA

Señas de los semovientes

Una mula, de cuatro años, de 1'36 metros de alzada, negra bragada, con rozaduras de aparejo y atalaje, herrada de una mano, sin hierro ni otra señal.

(7=2'80 ptas.) 2643

Caja de Recluta número 49

CONCENTRACION DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL REEMPLAZO DE 1939

Dispuesta la concentración de los reclutas del primero y segundo trimestres de 1939, según Orden del Generalísimo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del actual, se procederá con la máxima urgencia por los Juzgados municipales y por las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos, a las siguientes operaciones:

Primero. Los Juzgados formalizarán con toda rapidez auxiliados por los señores Curas párrocos duplicada relación de los mozos inscriptos en los mismos que hayan nacido desde primero de Enero a fin Junio del año 1918.

Segundo. De estas relaciones remitirán los citados Jefes una a la Caja de Recluta número 49, de Cáceres, con expresión de los fallecidos con idéntica rapidez; la otra la entregarán inmediatamente a los Presidentes de las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos.

Tercero. Los Alcaldes Presidentes dispondrán que cuantos individuos comprenda la relación que le entreguen los Juzgados que deban incorporarse se concentren en esta Caja de Recluta en los días del mes actual que a cada partido se le señala, lo mismo los que al parecer sean cortos de talla como aquéllos que aleguen algún defecto físico, y como están en suspenso la concesión de prórrogas de primera y segunda clase, los que aleguen esta circunstancia, se incorporarán también.

Cuarto. Los citados Alcaldes, con vistas de la relación de nacidos formularán con la máxima rapidez Y DANDOLE PREFERENCIA A ESTA OPERACION, una relación nominal en la que comprendidos todos los nacidos, eliminando a los fallecidos, se expresen los datos siguientes: nombres y apellidos, los verdaderos oficios, consignando los que se hallen imposibilitados o mutilados que serán los únicos que no vendrán a concentración, expresando además los que se encuentren ausentes, el punto donde se hallen, y si prestan servicio en Milicias Nacionales, la clase de Milicias y punto donde presta el servicio. Los que residan en otros pueblos se cuidará de ordenarles la presentación en esta Caja el día que se les señale.

Quinto. Los Ayuntamientos que no tengan ninguna recluta, lo participarán telegráficamente a la Caja.

Sexto. Los socorrerán a razón de 1'25 pesetas por día, sin rebasar de un socorro, puesto que el día de llegada a la Caja lo cobrarán de ésta.

Séptimo. Debiendo quedar destinados a cuerpo el día primero de Agosto, los reclutas comprendidos en este llamamiento para la concentración de los mismos por lo que respecta al primero y segundo trimestres citados, se ajustarán sin excusa ni pretexto alguno, a las siguientes normas:

Día 27.—Se concentrarán los reclutas de los pueblos pertenecientes a los partidos de Cáceres, Garrovillas, Coria y Montánchez.

Día 28.—Los correspondientes a los pueblos de los partidos de Plasencia, Trujillo y Alcántara.

Día 29.—Los de los pueblos correspondientes a los partidos de Logroñán, Jaramilla y Valencia de Alcántara.

Día 30.—Los de los pueblos que pertenecen a los partidos de Hervás, Hoyos y Navalmoral de la Mata.

Los Alcaldes dispondrán lo conveniente, a fin de que inmediatamente de formalizada la relación que se interesa sea presentada en esta Caja de Recluta por un comisionado del Ayuntamiento, bien entendido que no ha de ser cuando se presenten los reclutas, sino inmediatamente de formalizada, y sin excusa ni pretexto alguno, antes del día VEINTISEIS DEL ACTUAL, viéndome obligado a dar conocimiento a la Superioridad del Municipio que no cumplimente esta orden, quedando sujeto todo el personal que ha de intervenir en estas operaciones a la responsabilidad correspondiente, de no verificarlo en la forma y tiempo que se ordena.

CONCENTRACION DEL TERCER TRIMESTRE DEL REEMPLAZO DE 1939

Dispuesta la concentración de los reclutas del tercer trimestre del reemplazo de 1939, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» que se menciona para los del primero y segundos trimestres, los Juzgados municipales y las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos siguiendo las mismas normas que para los citados primero y segundos trimestres, procederán en igual forma a la formación de las relaciones que se citan y con iguales antecedentes, las cuales,

una vez formalizadas, serán remitidas por Comisionados a esta Caja de Recluta antes del día OCHO DEL PROXIMO MES DE AGOSTO, siendo este día el último para su admisión, y el Municipio que no lo haya cumplimentado, incurrirá en la responsabilidad correspondiente y dará conocimiento del incumplimiento de esta Orden.

Los reclutas de este tercer trimestre se presentarán en esta Caja en los días que se determinan para cada pueblo y partido:

Día 10 de Agosto.—Se concentrarán los reclutas de los pueblos pertenecientes a los partidos de Cáceres, Garrovillas y Montánchez.

Día 11.—Los correspondientes a los pueblos de los partidos de Coria, Alcántara y Trujillo.

Día 12.—Los de los pueblos pertenecientes a los partidos de Plasencia, Valencia de Alcántara y Logroñán.

Día 13.—Los de los pueblos que pertenecen a los partidos de Jaramilla y Navalmoral de la Mata.

Día 14.—Los de Hoyos y Hervás.

CONCENTRACION DEL CUARTO TRIMESTRE DEL REEMPLAZO DE 1939

Dispuesta asimismo la concentración de los individuos pertenecientes al cuarto trimestre del repetido trimestre de 1939, las Autoridades antes mencionadas, procederán en igual forma a la formación y remisión por comisionado a esta Caja de Recluta, de las relaciones a que antes se hace referencia a esta clase de trabajos, a fin de que sin excusa ni pretexto alguno, puedan ser entregadas en esta Caja de Recluta, el día 16 del próximo mes de Agosto, bien entendido que el Municipio que no lo haya cumplimentado incurrirá y se le aplicará la responsabilidad correspondiente.

Los mozos se presentarán en esta Caja de Recluta en los días que a continuación se señala, siguiendo el turno que se determina para cada partido.

Día 20 de Agosto.—Los partidos de Cáceres, Garrovillas y Montánchez.

Día 21. Los de Coria, Alcántara y Trujillo.

Día 23.—Los de Plasencia, Valencia de Alcántara y Logroñán.

Día 24.—Los de Jaramilla y Navalmoral de la Mata.

Día 25.—Los de Hoyos y Hervás.

Encarezco a todos los que han de

intervenir en estas operaciones la mayor actividad posible en ellas, tanto porque todos estamos obligados a cooperar con entusiasmo y máximo celo en el cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad, como por el buen nombre de la entidad a que se encomiendan estas operaciones.

Cáceres, 19 de Julio de 1937. Segundo año Triunfal.—El Coronel Jefe, Federico Acosta Roldán.

2646

Juzgados

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido, y de la villa de Hervás y su partido, e instructor del expediente que se dirá.

Que en virtud de lo acordado en el expediente de incautación de bienes, registrado con el número 33 de 1937, tramitado por designación de la Comisión Provincia de Incautación de bienes, contra el vecino de esta ciudad, José Sánchez Gómez, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de Marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de dicho mes, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en el Barrio de San Juan, número 2, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia a 13 de Julio de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2641

Alcaldías

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHEZ

Edicto

Don Juan Aranda Ortiz, Presidente de la Junta General del Repartimiento de utilidades del año actual.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados en mencionado reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y conte-

ner las pruebas para la justificación de lo reclamado, relacionándose a continuación de este edicto el nombre de los contribuyentes forasteros y las cuotas que a cada uno corresponde, para que le sirva de notificación.

Arroyomolinos de Montánchez, 10 de Julio de 1937.—Juan Aranda.

Propietarios forasteros

Acedo Frias, Félix, Villanueva de la Serena, 7'80 pesetas.

Alvarez Cienfuegos, Fernando, Santa Amalia, 129'75.

Amigo Donaire, Obdulia, Alcuéscar, 6'30.

Amores González, Melitón, Montánchez, 5'55.

Arévalo Galán, Petra, idem, 2'25.

Becerro Guerra, Francisco, idem, 1'35.

Bermejo, Blas, idem, 0'30.

Bermejo Flores, Diego, idem, 1'50.

Bermejo Jiménez, Valentín, Alcuéscar, 11'40.

Berrocal, Antolín, Montánchez, 5'65.

Berrocal Borreguero, Francisco, Albalá, 118'65.

Berrocal Fernández, Juan, idem, 0'60.

Borreguero Bonilla, Severino, id., 246.

Bonilla Cáceres, Alfredo, Alcuéscar, 10'50.

Bonilla, Antonio, idem, 2'10.

Bote Cáceres, Fernando, idem, 262'65.

Bote Cáceres, Juan José, idem, 19'80.

Bote Cáceres, Juan José y hermanos, idem, 214'50.

Bote Frias, Felisa, Aljucén, 2'55.

Carmona Casado, Eusebio, Medellín, 3'30.

Caballero, Francisco, Montánchez, 10'95.

Caballero Pérez, Andrés, id., 0'30.

Caballero Pérez, Felicia, id., 3'45.

Babanillas Bernardo Javier y hermanos, Don Benito, 274'65.

Cáceres, Celestina, Alcuéscar, pesetas 10'50.

Caldas Fresno, Emilio, Madrid, 1'20.

Caldas Fresno, Iluminado, idem, 0'90.

Calle Cáceres, Francisco, Aljucén, 9'90.

Calle Guijo, Andrés, La Garrovilla, 7'85.

Cañamero Rodríguez, Isabel (mayor), Ceuta, 0'15.

Capellanía de las Animas, 1'65.

Carballosa López, Juan Antonio, Montánchez, 2'55.

Carrasco Flores, Eladia, id., 52'20.

Casati Leo, Joaquín, Cáceres, 211.

Castro Córdoba, Clemente, Montánchez, 2'70.

Castro Córdoba, Daniel, id., 0'15.

Córdoba Pulido, Angel, id., 3'75.

Corral, Adolfo (herederos), Alcuéscar, 7'05.

Cuesta, Jacoba, Montánchez, 3'90.

Dávila Muñoz, Nemesio, Miajadas, 322'50.

Dávila Muñoz, Ramón, Alcuéscar, 5'10.

Delgado de Torres, Juan, Madrid, 392'25.

Donoso Cortés, Francisco, Don Benito, 252'90.

Leo Borreguero, Juan, Albalá, 223'20.

Fernández Galán, José, Montánchez, 25'20.

Flores Carrasco, José, idem, 1'20.

Flores Fernández, Vicente, idem, 4'65.

Flores Galán, Luciano, idem, 5'55.

Flores Lozano, Calixto, idem, 6'45.

Flores Lozano, Rufo, idem, 5'10.

Flores Solís, Cesáreo, id., 125'85.

Flores Solís, Maximiliano, idem, 95'75.

Fragoso Gutiérrez, Pedro, Alange, 0'75.

Fragoso Sánchez, Severiano, Aljucén, 1'65.

Franco Lozano, Macario, Montánchez, 1'05.

Franco López, Juan, idem, 1'05.

Galán, Agustín, idem, 0'60.

Galán Caballero, Francisco, idem, 4'35.

Galán Carrasco, Josefa, id., 2'55.

Galán Galán, Luciano, idem, 1'35.

Galán García, Paz, idem, 2'25.

Galán Gómez, Antonio y hermanos, y Felisa Gómez, 729'15.

Galán Gómez, Antonio, y hermanos, idem, 10'35.

Galán, José, idem, 1'50.

Galán Morgado, Juan, idem, 1'05.

Galán Lozano, Antonio, id., 1'65.

Galán Mateos, Inés, idem, 2'55.

Galán Mateos, Miguel, id., 20'85.

Galán Pérez, Hipólito, idem, 3'75.

Galán Sánchez, Alberto, id., 9'30.

Galán Sánchez, Rufo, idem, 1'50.

Galán Sánchez, Miguel, id., 12'30.

Galán Sánchez, Timoteo, idem, 10'50.

Galán Suárez, José, idem, 19'20.

Gallardo Izquierdo, Juan, La Garrovilla, 296'85.

García Aguilar Tablada, Juan (viuda), Montánchez, 51'30.

García Bote, Félix, Almoharín, 9'60.

García Bote, Luis, idem, 8'10.

García Bote, Ursicio, idem, 12'90.

García García, Antonia, Montánchez, 10'05.

García García, Josefa, id., 4'65.

García Margallo, Agustina, idem, 7'50.

García Margallo, Alonso, idem, 28'65.

García Mayoral, Lucio, Almoharín, 15.

Gómez Galán, Felipe, Montánchez, 1'50.

Gómez Galán, Urbano, id., 7'35.

Gómez García, Francisco, idem, 2'10.

Gómez González, Juan (herederos), idem, 1'80.

Gómez, Leonarda (herederos), id., 0'30.

Gómez Lozano, Florentino, idem, 3'60.

González, Francisco, 1'35.

Gordo, Juan, Montánchez, 0'15.

Grajera Flores, José, idem, 1'80.

Granda Calderón de Robles, Enrique, Don Benito, 347'75.

Herrera Boiso, José, Montánchez, 1'20.

Herrera, Elías, San Pedro, 0'60.

Hidalgo Barquero, Florencio, Don Benito, 279.

Higuero Galán, Manuel, Montánchez, 5'85.

Hoyos Carrasco, Cleofe, id., 1'95.

Hoyos Solís, José, idem, 5'25.

Huertas Díaz, Concepción (herederos), idem, 1'50.

Huertas Mateo, Antonio, id., 4'05.

Jumilla, Vicente, idem, 1'25.

Lázaro Caballero, Agustín, idem, 0'90.

Lázaro Caballero, Juan, id., 4'05.

Lázaro Flores, Juan, idem, 0'75.

Lázaro Flores, Félix, idem, 4'65.

León Bonilla Inés (herederos), Torremocha, 4'20.

López Jiménez, Pablo, Cáceres, 4'50.

López Lázaro, Juan, Montánchez, 5'70.

Lozano Corral, Adolfo, id., 9'30.

Lozano Canal, Eurasio, id., 2'10.

Lozano Carrasco, José, id., 0'90.

Lozano Carrasco, Juliana, id., 3.

Lozano Carrasco, Segundo, idem, 0'75.

Lozano Galán, Emilia, idem, 2'25.

Lozano López, Aurelio, idem, 6.

Lozano Rubio, Antonio, id., 14'70.

Madruga Fernando, Catalina, id., 52'35.

Madruga Martín, Juana, id., 2'85.

Margallo García, Augusto, idem, 13'20.

Margallo García, Micaela, Montánchez, 39'90.

Mateos Caballero, Gordiano, id., 3.

Mateos Galán, Elviro, idem, 0'75.

Mateos Galán, Saturnino, id., 1'05.

Mateos Pérez, Josefa, idem, 2'55.

Mateos Suárez, Norberto, id., 2'55.

Mayoral Acedo, Donato, Valdemorales, 13'95.

Mayoral Becerro, Julián, id., 1'65.

Meléndez Huertas, Jacinto, Montánchez, 2'10.

Merino Jaraiz, Pedro Agustín, Almoharín, 9'75.

Merino Mayoral, Constantino, id., 11'40.

Mogollón, Joaquín, Alcuéscar, 3'60.

Moreno Moreno, José, Montánchez, 0'45.

Moreno Cano, Sebastián, id., 1'05.

Nogales, Guillermo, idem, 11'10.

Nogales López, Miguel, id., 4'20.

Nogales Solís, Antonio, id., 5'65.

Núñez Paredes, Gabriel y hermanos, Madrid, 3.

Parras Bravo, Juan José, Alcuéscar, 1'05.

Pavón, Francisco, idem, 25'65.

Pérez Flores, Antonio, Montánchez, 11'85.

Pérez Flores, Dioclecio, id., 10'05.

Pérez Flores, José Augusto, idem, 12'30.

Pérez Mateos, Francisco, id., 0'30.

Pérez Muñoz, Presentación, idem, 6'30.

Pérez Téllez, Marcial, id., 7'20.

Pilar Pilar, Juan, La Garrovilla, 237'20.

Pitilo, Julián, Montánchez, 1'05.

Puga Galán, Urbano, id., 4'05.

Pulido Galán, Modesto, id., 0'75.

Revilla Guerra, Felisa, idem, 1'50.

Rodríguez Carrasco, Valentín, Alcuéscar, 0'75.

Rubio, Eugenia, Montánchez, 4'20.

Rubio Galán, Casimiro, id., 7'80.

Rubio García, Eugenia, id., 18'75.

Rubio Lozano, Iluminada, idem, 25'35.

Rubio Lozano, Serapio, id., 4'95.

Sánchez de la Rosa, Andrés, Cáceres, 1.312'53.

Sánchez Galán, Prudencia, Montánchez, 1'05.

Sánchez Gómez, Dolores, id., 1'65.

Sánchez Gómez, Valeriano, idem, 4'50.

Senso Alvarez, Francisco, id., 0'60.

Senso Galán, Inocencia, id., 5'40.

Solís Bonilla, Zoila, id., 4'50.

Solís Galán, Teresa, id., 1'65.

Solís García, Isabel, id., 3'60.

Solís Lázaro, Félix, id., 3'15.

Solís Margallo, María, id., 108.

Suárez Rubio, María Asunción, idem, 3.

Téllez Lázaro, Gerardo, id., 97'20.

Téllez Sánchez, María, id., 3'60.

Torremocha Téllez, Arcadio, idem, 5'10.

Trejo Solís, Cirilo, id., 26'40.

Valhondo Ordóñez, José, idem, 0'15.

Valverde María, Josefa, id., 4'80.

Valiente Hoyos, Federico, idem, 5'55.

Valiente Hoyos, Juan, id., 9'15.

Vizcaino, Martín, La Garrovilla, 0'15.

Zambrano Lázaro, Josefa, Montánchez, 1'65.

2565